

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de crédito transferencia de crédito, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ALTA DE TRANSFERENCIA DE CREDITO**

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN                           | MODIFICACIONES |
|----------|---------------------------------------|----------------|
| 2        | Gasto corriente en bienes y servicios | 28.000,00      |

**BAJA QUE FINANCIA LA TRANSFERENCIA DE CREDITO**

| CAPÍTULO | DESCRIPCION                           | MODIFICACIONES |
|----------|---------------------------------------|----------------|
| 2        | Gasto corriente en bienes y servicios | 28.000,00      |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Soto del Real, a 13 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/16.741/25)

